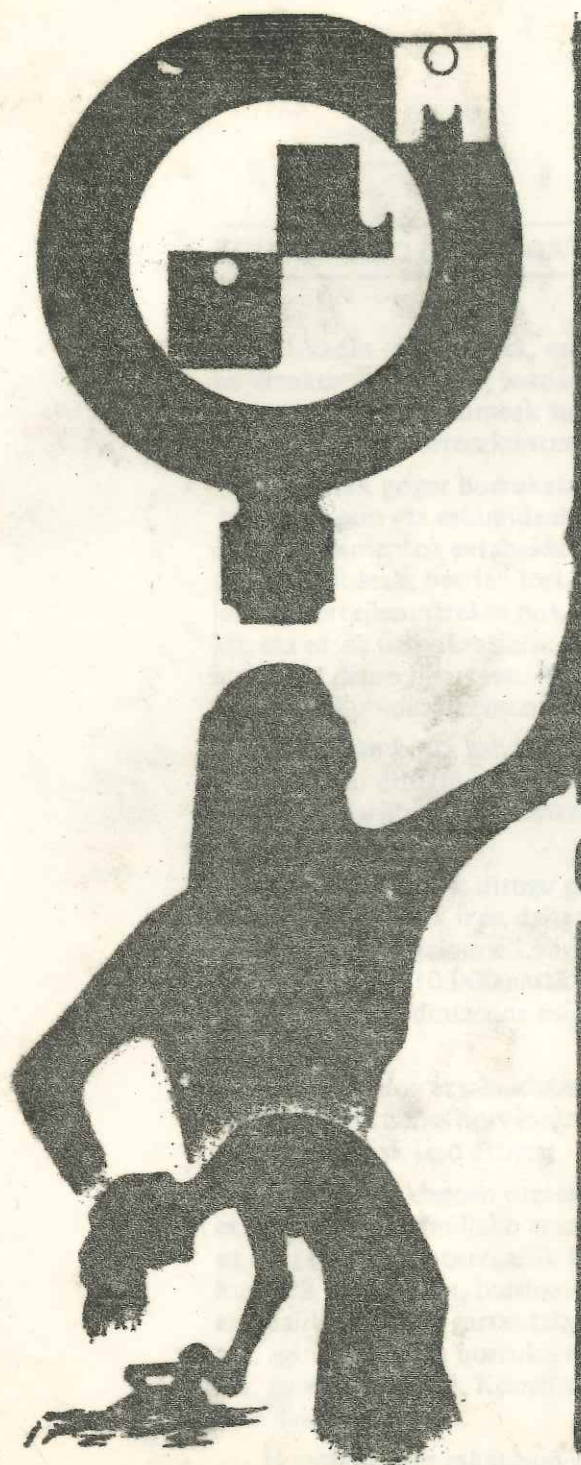




**por los
derechos**

**de la
mujer
en la**

CONSTITUCION

**Unión
para la
Liberación
de la
Mujer**

KONSTITUZIO DEMOKRATIKOA ZERGAITIK

Euskadin emakumeak, espainiar Estaduko beste herrieta-ko emakumeak bezala, sexoarekin arrazoiagaitik diskriminatuak arkitzen gara. Emakumeak sufritzen duen zapalketa da herriak lortutako aurrerakuntza eta desarroiloaren neurketa.

Euskadik gogor burukatu du oraindik onartu gabe dauden askatasun eta eskubideak lortzearren. Maiatzaren San hasi zen Parlamentoa eztabaidatzen eta azkenik onartu beharko ditu eskubideak, herriak lortu ditugunak eta gureak direnak, lehengo errejimenarekin bukatu eta demokrazia lortu dugulako; eta ez da demokraziarik eskubide hauk Konstituzioak jasotzen ez ditun bitartean. Konstituzioa da herriaren eginkizun eta eskubideak zeintzuk diren jasotzen duena.

Hainbeste kosta zaizkigun eskubide hauetaz mozketa haundiak sartu dituzte UCD eta APkoek, eta bereziki gu, emakumeok, marjinatuak gelditzeko ahaleginduko dira orain arte egin duten bezala.

Interes haundiak ditugu gure eskubideak herri osoarekin batera jasoak izan daitezen, honela azaldu genuen Martxoaren San (Emakume Langilearen Internazional Egunean) - Euskadi guziko 10.000 emakumeak lantegietan, legetan eta soziedadean berdintasuna esijituaz gure abotsa entzun arazi - genuenean.

Konstituzioa eztabaidatzen ari den momentu honetan beharrezkoa da abots hori inoiz baino gehiago entzun araztea, gure esijentziak jaso ditzan.

Eztabaidan dagoen proiektuak izugarri moztzen ditu gure eskubideak, ze familiako arazoak, lanean berdintasuna, etabar ez ditu jasotzen; horregaitik beharrezkoa da Euskadiko emakumeok lantegietan, barrioetan, arkitzen garen toki guzietan eztabaidatzea hain garrantziazko arazo honetaz, eta telegrama, agiri, firma eta burrukaren bidez bultzatzea, indarra egitea, gure eskubideak Konstituzio demokratiko batean jasoak izan daitezen.

Honekin, gure askatasun osoa lortzeko bidean ibilaldi haundia eginga izango dugu.

POR QUE UNA CONSTITUCION DEMOCRATICA

Las mujeres en Euskadi, lo mismo que las mujeres del resto de los pueblos del Estado español, nos encontramos discriminadas por razón del sexo. El grado de explotación y opresión que sufre la mujer es el termómetro que mide el avance y desarrollo alcanzado por un pueblo.

Euskadi ha luchado firmemente por conquistar unas libertades y unos derechos que todavía están sin reconocer. El día 5 comenzó el Parlamento a debatir, y finalmente aprobará, los derechos que el pueblo hemos conseguido y que nos corresponden por haber acabado con el régimen anterior y conquistado la democracia, que no será tal mientras no sean reconocidos estos derechos. Se va a elaborar la Constitución, — que es el conjunto de normas que regulan los deberes y derechos de los ciudadanos.

Los representantes de UCD y AP han introducido importantes recortes sobre estos derechos que tantos esfuerzos nos han costado y en concreto a nosotras, las mujeres, se nos va a tratar de marginar como lo han hecho hasta ahora.

Nosotras tenemos gran interés en que se reconozcan nuestros derechos junto con los de todo el pueblo, como lo demostramos el día 8 de marzo (Día Internacional de la mujer trabajadora) en el que cerca de 10.000 mujeres en todo Euskadi hicimos oír nuestra voz en exigencia de una igualdad en el trabajo, en las leyes, en la sociedad, etc.

Y en este momento en que la Constitución se está debatiendo es preciso que esa voz se oiga más que nunca, para que nuestras exigencias sean reconocidas en ella.

Ya que el actual proyecto en discusión restringe enormemente nuestros derechos, puesto que no recoge aspectos tan importantes como es una planificación familiar o una auténtica igualdad en el trabajo, etc., es preciso que todas las mujeres de Euskadi, llevemos a nuestras fábricas, a nuestros barrios, a todos los lugares donde nos encontremos, la discusión y el debate sobre tan importante tema, y presionemos por medio de telegramas, pronunciamientos, firmas, e incluso con movilizaciones para poder influir y lograr que estos derechos sean incluidos en una Constitución plenamente democrática.



Con ello habremos dado un paso muy importante en el camino de nuestra liberación.

QUE ASPECTOS DEBEN RECOGER HOY LAS LEYES

Hoy exigimos que en las leyes se supriman todos los artículos que dan a la mujer un trato discriminatorio, y a la vez, se incluyan otros que son totalmente ignorados. Estos aspectos se concretan en:

- 1.- LA NORMATIVA JURIDICO - LABORAL
- 2.- LA NORMATIVA JURIDICO - CIVIL
- 3.- LA NORMATIVA JURIDICO - PENAL

1.- NORMATIVA JURIDICO LABORAL

En el mundo laboral una continua discriminación de la — mujer, no cumpliéndose el principio de a trabajo igual salario igual, que viene dada por las propias reglamentaciones, convenios, etc., y la diferencia existente además está agravada — por la casi nula formación y capacitación profesional que se da a la mujer. Las leyes deben retoger los siguientes aspectos:

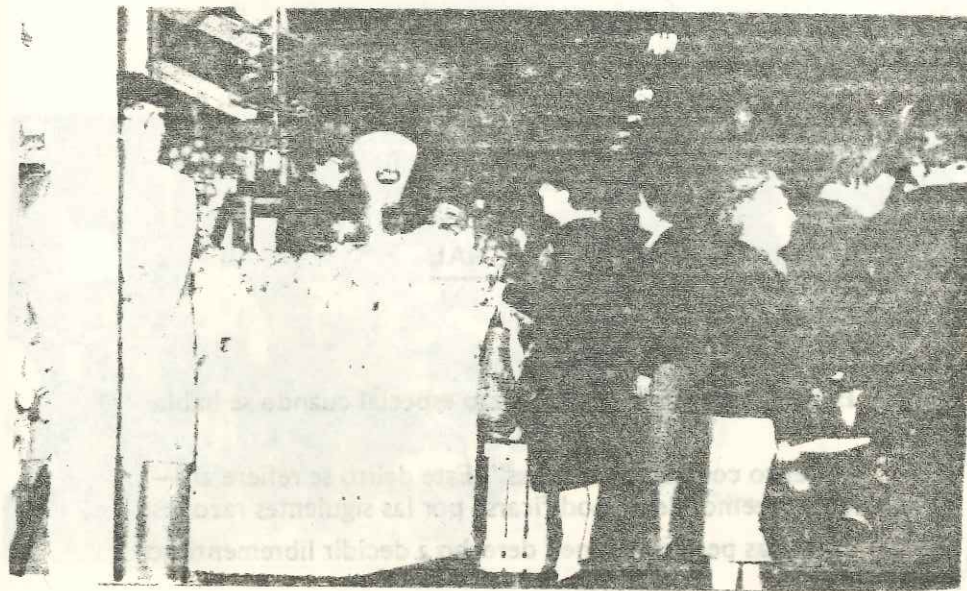
- Que se cumpla el principio de " a trabajo del mismo nivel, salario igual". Que las tablas de niveles sean expuestas para evitar fraudes.
- Que el trabajo asalariado de la mujer no tenga carácter provisional ni sea complementario del de su marido, para que no le empuje a ésta a replegarse en el hogar.
- Participación de las mujeres en número proporcional al de los hombres en los órganos de gestión, administración y control de las empresas.
- No discriminación en el trabajo por razón de estado civil y garantías del puesto de trabajo ante el cambio de estado.
- El Estado, conjuntamente con las empresas, creará guarderías, centros asistenciales y todos los medios necesarios para que la incorporación de la mujer al trabajo aumente. Se suprimirán las "dotes y premios" que sólo pretenden apartar a la mujer del trabajo asalariado.
- En período de baja maternal, se deberá percibir la totalidad de la remuneración. Las excedencias por razón de nacimiento se concederán indistintamente al padre o a la madre, según su conveniencia.
- La reducción de plantilla no estará basada en el sexo o el estado. Deberá haber órganos de control que vigilen — esto.
- La ley no deberá considerar "trabajos penosos o peligrosos", etc., sólo cuando se trata de la mujer, sino siempre

que exista. Y en este sentido, exigimos seguridad en el — trabajo para todos los trabajadores.

- Desaparición de las categorías específicamente femeninas, y en ningún caso el sexo podrá determinarlas.
- No debe haber exclusión de determinadas profesiones — por razón del sexo.
- Ninguna persona podrá trabajar hasta que complete la — enseñanza obligatoria.

2.- NORMATIVA JURIDICO CIVIL

La estructura del Código Civil limita la libertad de las personas por razón del sexo, del estado civil y por protección — que otorga a la familia y a la descendencia legítima. El Código Civil debe ser modificado y recoger los siguientes puntos:



- La mujer debe tener los mismos derechos que el hombre a todos los efectos en el Código Civil, sin ser discriminada por el sexo o el estado.
- La familia no debe ser objeto de especial protección por el Estado.
- Derecho a unas leyes de divorcio que no consideren al mismo como un remedio o un castigo, sin que tenga que haber culpables y sin eximir a los padres de la responsabilidad para con los hijos.
- Desaparición de las diferencias que existen entre "hijos legítimos e ilegítimos". Toda persona tiene derecho y obligación de reconocer a su descendencia, sea casada o no. Si el reconocimiento es forzoso se pierden los derechos sobre el hijo, pero no las obligaciones.
- Igualdad de derechos para la madre soltera.
- Desaparición de la "patria potestad" sustituyendo este término por el de "responsabilidad respecto a los hijos", que supondrá el mismo derecho para la mujer que para el hombre respecto a los hijos.
- Derecho a investigar sobre la paternidad.
- Sistema de adopción que garantice el interés del niño, no admitiendo criterios arbitrarios de "moralidad, posición económica, estado civil".

3.- NORMATIVA JURIDICO PENAL

En ella la mujer recibe un trato especial cuando se habla de:

- "Delito contra las personas". Este delito se refiere al aborto y creemos debe modificarse por las siguientes razones:
Todas las personas tienen derecho a decidir libremente so-

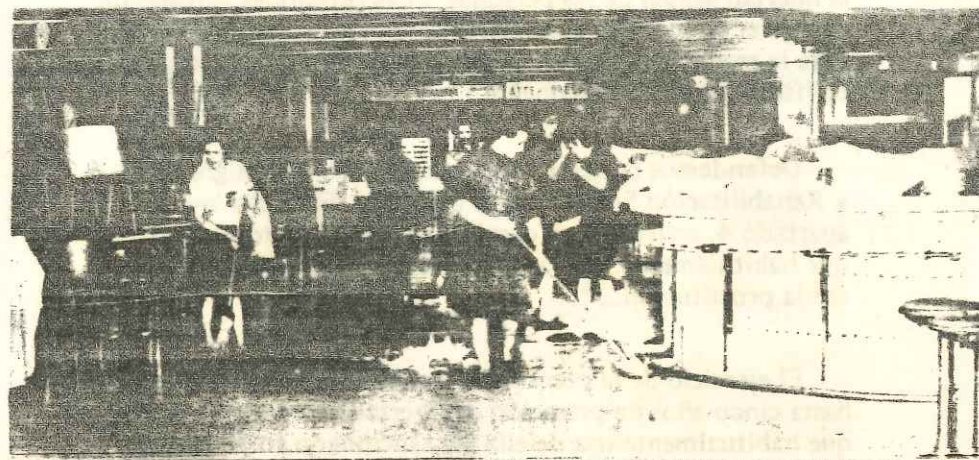
bre los hijos que desean tener o si desean o no tener — descendencia. Es preciso que existan Centros de Información Sexual para que tanto hombres como mujeres tengan acceso a los medios de control de natalidad existentes y a los que — la ciencia vaya descubriendo. Por último, toda referencia a — la honra y honestidad dentro del Código Penal, que limite la libertad de la persona debe desaparecer.

- "Delito contra la honestidad". Este delito trata de las conductas de violación, estupro, rapto y adulterio.

Con relación al adulterio, si bien es cierto que desaparece como tal, no podemos admitir que se siga castigando dándole ahora otra denominación como "delito de honor" o de "escándalo público", por ejemplo.

El estupro y el rapto, deben desaparecer como conductas delictivas y sí ser objeto de un tratamiento distinto.

La violación, que es la agresión más humillante que padece la mujer, no puede ser considerada como delito contra la honestidad, sino contra la libertad sexual de la mujer.





Manifestación del día internacional de la mujer trabajadora (8 de Marzo).

En definitiva estos delitos, no deberán ser llamados como hasta ahora, sino que serán denominados "delitos contra la libertad sexual de las personas". Las agresiones sufridas de cualquier tipo, serán duramente sancionadas, teniendo en cuenta la mayor o menor gravedad de los daños causados, tanto física como psíquicamente.

Defendemos la desaparición de la "Ley de Peligrosidad y Rehabilitación Social" en su totalidad. En dicha ley en el apartado 4, artículo 2 se considera sujeto peligroso a "los que habitualmente ejerzan, promuevan, favorezcan o faciliten la prostitución..."

El ejercicio de la prostitución está castigado con penas de hasta cinco años de privación de libertad, sin que el varón — que habitualmente usa de ella sea sancionado en absoluto.

Mientras existan las condiciones que obligan a la mujer a utilizar su cuerpo como mercancía sexual, la prostitución no puede desaparecer y su prohibición sólo conducirá a la clandestinidad. Los patronatos que en la actualidad cumplen la misión de protección de la mujer, son instituciones totalmente hipócritas y represoras, donde se interna a la mujer sin haber cometido delito alguno, sólo por haber incumplido las — normas morales impuestas.

Las madres solteras deben tener facilidades en el trabajo, vivienda, subvenciones estatales y no recluírseles en establecimientos cuasi-penitenciarios.

Deben desaparecer las actuales instituciones de "protección de menores", tal como están concebidas en la actualidad.

NO PEDIMOS ESPECIAL PROTECCION PARA LA MUJER, SINO IGUAL TRATAMIENTO JURIDICO Y REAL.

UNA CONSTITUCION PARA QUE SEA DEMOCRATICA, TIENE QUE ESTAR ELABORADA CON LA PARTICIPACION DE TODO EL PUEBLO.

MUJER, DEFIENDE TUS DERECHOS EN LA CONSTITUCION.

Unión para la Liberación
de la Mujer

U.L.M.

Euskadi, mayo de 1.978